

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente trámite informando que la secretaria efectuó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1291

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: María Emma López Muñoz

Demandado: Leonardo Méndez Vargas, Ana Silvia Aguirre de valencia, Ana Quilia Aguirre Vélez, Ezequiel Aguirre Vélez, pedro Antonio Aguirre Vélez, Rosaura Aguirre Vélez Correa y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso y con derecho sobre el bien inmueble a usucapir

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00032-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, se DISPONE:

De conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, designase como Curador Ad-litem de la parte demandada Leonardo Méndez Vargas, Ana Silvia Aguirre de valencia, Ana Quilia Aguirre Vélez, Ezequiel Aguirre Vélez, pedro Antonio Aguirre Vélez, Rosaura Aguirre Vélez Correa y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso y con derecho sobre el bien inmueble a usucapir a:

Dr (a). TATIANA ARIAS CONEJO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.074.070, y es portadora de la T.P. No. 287.727 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en el correo electrónico tatianaariasconejo@gmail.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada deberá informar inmediatamente al despacho por medio del correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co , de la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP).

Una vez presentada la aceptación, se remitirá copia del traslado de la demanda, y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio, pero se asigna la suma de **\$200.000.00** M/cte, como gastos, cuyo pago debe acreditar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de mayo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46827f60340da33a4fb131d8558995b9bb903d95cebc46cab330c75e004f97cc**

